

 CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO		Consejo de Transporte Público Dirección de Planificación y Desarrollo	
		Formulario Notificación de Artículos de Junta Directiva	
Código	CTP-FJD-01	TIPO DE PROCESO: ESTRATÉGICO	Fecha 16/10/2023
Versión	5	MACROPROCESO ALTA DIRECCIÓN	Página 1 de 2

San José, 06 de junio del 2025

SEÑORES

DIRECCIÓN EJECUTIVA A LOS CORREOS rherrera@ctp.go.cr, gurenab@ctp.go.cr y d.ejecutiva@ctp.go.cr.

DIRECCIÓN DE ASUNTO JURÍDICOS AL CORREO scerdas@ctp.go.cr

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CONCESIONES Y PERMISOS AL CORREO hbermudezs@ctp.go.cr

PRESENTE

Estimados señores:

Para lo que corresponda, se pone formalmente en su conocimiento y se transcribe en lo conducente, lo resuelto por la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, en la Sesión Ordinaria 33-2025, celebrada el día 02 de junio del 2025.

ARTICULO 6.1.1-Se conoce oficio **CTP-DE-AJ-CA-0490-2025**, en atención a los puntos 2 y 3 del acuerdo 5.1 de la Sesión Ordinaria 25-2025, referente a la viabilidad legal para proceder a ampliación del plazo establecido para la renovación de concesiones de taxis, en virtud de que se aprobó una ley que amplía la condonación de deudas, multas, intereses con la CCSS.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Este Órgano Colegiado procede a conocer el oficio **CTP-DE-AJ-CA-0490-2025**, en atención a los puntos 2 y 3 del acuerdo 5.1 de la Sesión Ordinaria 25-2025, referente a la viabilidad legal para proceder a ampliación del plazo establecido para la renovación de concesiones de taxis, en virtud de que se aprobó una ley que amplía la condonación de deudas, multas, intereses con la CCSS. El referido oficio forma parte integral de esta acta.

SEGUNDO: Sobre la viabilidad legal para ampliar el plazo establecido para la renovación de concesiones de taxis, en virtud de que se aprobó una ley que amplía la condonación de deudas, multas, intereses con la CCSS. La eventual ampliación del plazo para la renovación de las concesiones de taxis es una medida que se ajusta al principio de buena fe establecido en la Ley General de la Administración Pública (Ley N° 6227). La Administración está actuando en consonancia con el interés público, garantizando la continuidad del servicio público y permitiendo que un mayor número de concesionarios puedan cumplir con los requisitos necesarios para renovar sus concesiones. Además, la medida se ve respaldada por la Ley N° 10604, que otorga una extensión para la condonación de deudas con la CCSS, lo que facilita la regularización de los prestatarios que se encuentran con deudas, permitiéndoles cumplir con sus obligaciones y accediendo a la renovación de sus concesiones. Por lo tanto, la decisión de prorrogar el plazo de renovación de concesiones de taxis se ajusta tanto a la legalidad como a los principios de

Página 2 / 2

justicia y equidad que guían la Administración Pública. Esta medida es coherente con los objetivos de la Administración, protegiendo los derechos de los administrados y promoviendo la eficiencia y operatividad del servicio público de transporte.

TERCERO: Lic. Carlos Avila: hacemos constar, que vienen dos recomendaciones de la asesoría jurídica, en el punto 1, bueno, estaríamos aprobando las dos recomendaciones de hechas por la Asesoría Jurídica y en el punto dos que es obra ampliar el plazo para la renovación de las concesiones quisiéramos o la propuesta aquí es que se amplía hasta el último día hábil de funciones del Consejo de Transporte Público durante este año 2025, fecha que todavía es incierta porque no sabemos cuándo cerrará la administración central.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Aprobar las recomendaciones contenidas en el oficio **CTP-DE-AJ-CA-0490-2025** referente a la viabilidad legal para proceder a ampliación del plazo establecido para la renovación de concesiones de taxis, en virtud de que se aprobó una ley que amplía la condonación de deudas, multas, intereses con la CCSS, el cual forma parte integral del presente acuerdo.
2. Aprobar la ampliación del plazo para realizar la renovación de las concesiones de taxi hasta el último día hábil de funciones del Consejo de Transporte Público durante este año 2025.
3. Notifíquese: Dirección Ejecutiva a los correos rherrera@ctp.go.cr, gurenab@ctp.go.cr y d.ejecutiva@ctp.go.cr. / Dirección de Asunto Jurídicos al correo scerdas@ctp.go.cr / Departamento de Administración de Concesiones y Permisos al correo hbermudezs@ctp.go.cr
4. **Se declara firme.-**

De conformidad con los artículos 11 y 22 de la Ley N° 7969, contra el Acuerdo tomado por la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, podrá interponerse Recurso de Revocatoria ante el Consejo de Transporte Público y/o Apelación ante el Tribunal Administrativo de Transporte, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo. NOTIFÍQUESE.-

Sin otro particular;

Ignacio Brenes Vargas
SECRETARIO ACTAS AD-HOC



(506) 2586-9027
2586-9032
notificaciones@ctp.go.cr